

RESOLUCION S.Emp. 1.082/16

Buenos Aires, 26 de agosto de 2016

B.O.: 14/9/16

Vigencia: 14/9/16

Empleadores. Incentivos fiscales. Plan de Formación Continua. [Res. M.T.E. y S.S. 434/11](#). Programa Sectorial de Formación Profesional. [Res. M.T.E. y S.S. 1.471/11](#). Reglamento de la “Línea de certificación sectorial”. [Res. S.Emp. 247/13](#). Su modificación.

Art. 1 – Sustitúyese el texto del art. 38 del Reglamento de la “Línea de certificación sectorial del Plan de Formación Continua”, aprobado por la Res. S.Emp. 247/13, por el siguiente:

“Asistencia económica

Artículo 38 – El componente de normalización, evaluación y certificación de competencias laborales asignará a las instituciones responsables, para la ejecución de una propuesta, hasta la suma de pesos cinco millones (\$ 5.000.000), para su afectación a los siguientes rubros elegibles:

1. Consultoría: hasta el ciento por ciento (100%) del total asignado.
2. Insumos: hasta el veinte por ciento (20%) del total asignado.
3. Otros servicios de terceros: hasta el diez por ciento (10%) del total asignado.

Los aportes económicos no podrán ser afectados al pago de gastos propios de las instituciones participantes ajenos a las propuestas, ni a servicios de telefonía, Internet, gas o electricidad”.

Art. 2 – Sustitúyese el texto del art. 52 del Reglamento de la “Línea de certificación sectorial del Plan de Formación Continua”, aprobado por la Res. S.Emp. 247/13, por el siguiente:

“Asistencia económica. Monto máximo

Artículo 52 – La asistencia económica total a asignarse a una institución responsable para la ejecución de una propuesta, en el marco del presente componente, no podrá exceder la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000)”.

Art. 3 – De forma.